

DECRETO No. 589 DE

24 DIC 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 01 de la Ordenanza 035 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 1 del Decreto 563 del 18 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ordenanza 035 del 27 de noviembre de 2020, establece “*Otorgar facultades pro tempore al Gobernador del departamento de Cundinamarca, para realizar modificaciones al Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, dichas facultades se otorgan hasta el 31 de diciembre de 2020.*”

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 de 2019 en lo relacionado con las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación del presupuesto establece: “*(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.*”

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda (...)*

Que el artículo 1 del Decreto 563 del 18 de diciembre de 2020, establece “*Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80'037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre el 23 y 26 de diciembre de 2020.*”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ordenanza 035 del 27 de noviembre de 2020, se requiere utilizar las facultades extraordinarias para la modificación del valor de los programas “*Cundinamarqueses inquebrantables*” y “*Toda una vida contigo*” de la Secretaría de Educación, trasladando la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.296.105.233).

Que mediante oficios Nos. 2020354755 del 15 de diciembre de 2020 y alcance con el No. 2020357043 del 23 de diciembre de 2020, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, solicitó a la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 509 DE

24 DIC 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020**

CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE
(\$2.296.105.233).

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Educación justifica el contracrédito indicando que: *“el traslado se va a realizar con recursos del producto “Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad” de la meta 176, en atención a que no fueron utilizados toda vez que no se necesitó la adquisición de material pedagógico para la población con Necesidades Educativas Especiales, la prestación del servicio educativo en los municipios focalizados se prestó con normalidad. Así mismo, el traslado de este producto se realiza entre programas diferentes del Plan de Desarrollo “CUNDINAMARCA ¡REGIÓN QUE PROGRESA!”*

Los recursos del producto “Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media”, de la meta 104, que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, fueron programados para ejecutar en el 2020 con autorización de vigencias futuras según lo estableció la Ordenanza 077 del 7 de diciembre de 2018, que autorizó comprometer \$10.130.317.823 del presupuesto de inversión de la vigencia 2020, quedando un saldo sin comprometer por valor de \$263.216.675.

E en este orden ideas certificamos que el saldo disponible y la finalidad que atenderá con el traslado solicitado, cumple con lo establecido en la normatividad de conformidad con la destinación que tiene los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, por lo anterior se solicita adelantar el trámite de traslado para la ubicación de estos recursos en el Área Funcional A.1.1.1.”

Que la Secretaría de Educación argumenta el crédito en los siguientes términos indicando que *“Los recursos para trasladar al producto “Servicio de docencia escolar” de la meta 104, por valor de \$2.296.105.233, serán destinados para financiar el pago de la nómina en 2020, docente, directivo docente de las IED’s, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.”*

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal por valor total de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.296.105.233), así:

CDP	FECHA	VALOR
7100008788	30-11-2020	\$263.216.675
7100008789	30-11-2020	\$873.979.949
7100008934	03-12-2020	\$1.158.908.609

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 252 de fecha 14 de diciembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 589 DE

24 DIC 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
298071	25-06-2020	Administración de la nómina docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 18 de diciembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.296.105.233), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100008788, 7100008789 del 30 de noviembre de 2020 y 7100008934 del 3 de diciembre de 2020, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - EDU**

POSPRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:5						GASTOS DE INVERSIÓN					2.296.105.233
1						Línea Estratégica. Más BIEN ESTAR					2.296.105.233
02						PROGRAMA - Toda una vida contigo					1.422.125.284
				528	Bienestar	Meta de Bienestar - Mantener la cobertura bruta total del grado escolar transición a grado 11.	98,00	%			
01						SUBPROGRAMA - Construyendo futuro					1.422.125.284
				104	Producto	META PRODUCTO - Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo.	100,00	%	100,00	100,00	1.422.125.284
						PROYECTO - Administración de la nómina de pensionados y la prestación del servicio educativo departamento de Cundinamarca					1.422.125.284
GR:5-1-02-01-104	A.1.1.10	29806902	4-3300	02		PRODUCTO - Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.					1.158.908.609
GR:5-1-02-01-104	V.1.1.4	29806902	4-3300	02		PRODUCTO - Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.					263.216.675

DECRETO No. 589 DE

24 DIC 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020

04						PROGRAMA - Cundinamarqueses inquebrantables					873.979.949
				543	Bienestar	Meta de Bienestar - Alcanzar el 100% de cobertura con programas sociales dirigidos a la población en situación de discapacidad.	100,00	%			
02						SUBPROGRAMA - Cundinamarca accesible					873.979.949
				176	Producto	META PRODUCTO - Implementar en el 100% de las IED de los municipios no certificados del departamento estrategias de educación inclusiva que garantice el acceso, la permanencia y la calidad de la población con discapacidad y talentos excepcionales.	100,00	%		100,00	873.979.949
						PROYECTO - Implementación de estrategias para la educación inclusiva en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					873.979.949
GR:5:1-04-02-176	A.1.5.1	29808501	4-3300	01		PRODUCTO -Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad					873.979.949
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											2.296.105.233

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.296.105.233), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - EDU

POSPRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:5						GASTOS DE INVERSIÓN				2.296.105.233
1						Línea Estratégica. Más BIEN ESTAR				2.296.105.233
02						PROGRAMA - Toda una vida contigo				2.296.105.233
				528	Bienestar	Meta de Bienestar - Mantener la cobertura bruta total del grado escolar transición a grado 11.	98,00	%		
01						SUBPROGRAMA - Construyendo futuro				2.296.105.233
				104	Producto	META PRODUCTO - Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo.	100,00	%	100,00	2.296.105.233
						PROYECTO - Administración de la nómina docente, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca				2.296.105.233
GR:5:1-02-01-104	A.1.1.1	29807101	4-3300	01		PRODUCTO - Servicio de docencia escolar				2.296.105.233
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN										2.296.105.233

DECRETO.No. 5 8 9 DE

24 DIC 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020**

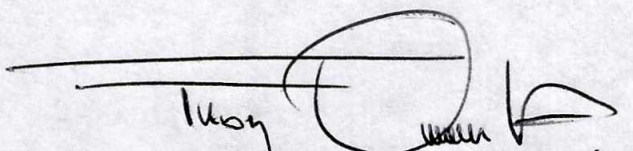
ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

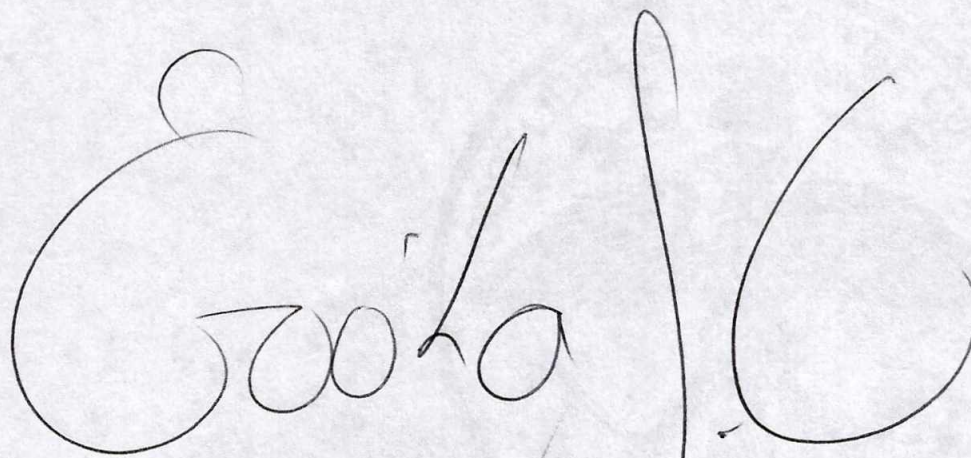
ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 24 DIC 2020


FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)


ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO.No. 589 DE

24 DIC 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Cesar Mauricio López Alfonso
CESAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Proyectó: **Pedro Julio Gutiérrez sabogal.**
Contratista
Verificó: **Fernando Arteaga.**
Profesional Universitario
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

[Firma]



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob **@CundinamarcaGob**
www.cundinamarca.gov.co